



**FEDERACIÓN DE ATLETISMO
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

(ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA)

CIRCULAR 117/18

06 de Octubre de 2018

REGLAMENTO TRAIL RUNNING FAMU

TEMPORADA 2018 – 2019

Por acuerdo adoptado por la asamblea general de la FAMU, el pasado sábado 22 de septiembre, se comunica la aprobación del reglamento del Trail Running de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia para la temporada 2018/2019.

Fdo. Antonio Jesús Bermúdez Cutillas
Secretario General FAMU

REGLAMENTO DE TRAIL

(ORGANIZACIÓN Y COMPETICIÓN)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIÓN: SPEED TRAIL, TRAIL, XTRAIL. Artículos 1 y 2
3. INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDOS. Artículos 3 y 4
4. SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN. PLAN SEGURIDAD Y PLAN COMUNICACIÓN. Artículos 5 a 8
5. EQUIPAMIENTO, ESTACIONES DE ABASTECIMIENTO Y PUNTOS DE CONTROL. Artículos 9 a 11
6. SUPERVISIÓN Y JUZGAMIENTO DE UNA PRUEBA DE TRAIL. Artículo 12
 - a) y b) JUECES: ANTES DE LA CELEBRACIÓN Y EL DÍA DE LA CARRERA.
 - c) DELEGADO FEDERATIVO
 - d) DIRECCIÓN DE CARRERA
 - e) AUXILIARES ORGANIZACIÓN
7. ASPECTOS DE COMPETICIÓN. Artículos 13 a 19
 - TIPOS DE COMPETICION
 - SOLICITUD DE ORGANIZADORES
 - INSCRIPCIONES
 - COMPETICION INDIVIDUAL Y POR EQUIPOS
 - PENALIZACIONES Y SANCIONES. LEVES, GRAVES, MUY GRAVES.
 - RECLAMACIONES.
8. INFRACCIONES, PENALIZACIONES Y SANCIONES. Artículos 20 y 21
9. ANEXOS
 - I. HOJA CONTROL PASO
 - II. SOLICITUD ORGANIZADORES PARA FORMAR PARTE CALENDARIO TRAIL
 - III. COMUNICACIÓN DE CLASIFICACIONES PRUEBAS OFICIALES
 - IV. INSTANCIA PARA RECLAMACIÓN.
 - V. AUTORIZACIÓN PATERNA PARA PARTICIPACION DE MENORES

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente reglamento pretende establecer las normas de la disciplina atlética de TRAIL. En él se desarrolla la normativa a seguir por los organizadores de pruebas de TRAIL en cualquiera de sus modalidades y por supuesto se describen los artículos sobre los que se fundamenta la competición en cada modalidad. Dichos artículos deben ser conocidos tanto por los organizadores como por los atletas que practican TRAIL.

Así mismo la FAMU, a través de la COMISIÓN DE TRAIL supervisa la reglamentación del TRAIL regional entendiendo el mismo como disciplina en constante evolución y adaptación.

2. DEFINICIÓN

Artículo 1) Las pruebas de Trail tienen lugar en una amplia variedad de terrenos, pero siempre en un entorno natural de montaña, llanura, costa, desierto o bosque.

a) Las superficies asfaltadas, cimentadas o pavimentadas no excederán el 20% del recorrido de la prueba y deberán situarse a ser posible en el inicio y final de carrera que preferiblemente será dentro de núcleo urbano.

b) Según distancias distinguimos las siguientes **modalidades de TRAIL** en categorías mayores de edad:

- SPEED TRAIL, denominadas **S-TRAIL**. Pruebas entre 15 y 25 km como máximo y con desniveles que aprovecharán al máximo la morfología del terreno por el que se desarrolla la prueba.

- TRAIL. Pruebas entre 25 y 45 km donde el desnivel aprovechará al máximo la morfología del terreno por el que se desarrolla la prueba.

- ULTRAS, denominadas **X-TRAIL**. Pruebas por encima de 46 km, aunque se aconseja a organizadores sobrepasar los 50 si es posible. El desnivel deberá aproximarse a 2000 m positivos y podrá sobrepasarlos.

c) Las pruebas de TRAIL en zonas costeras deberán acercarse a los criterios marcados siempre que sea posible, pero se considerarán a formar parte de calendarios oficiales, aunque no cumplan estrictamente dichos criterios, atendiendo a razones de riqueza paisajística y descubrimiento del entorno.

Artículo 2) La dureza de cada prueba, **FACTOR DE ESFUERZO** vendrá definida según la combinación de los criterios técnicos (distancia y desnivel) y el carácter de autosuficiencia (número puntos abastecimiento). La fórmula utilizada es:

$FE = (Dist + Desnivel(100))$ con ella nos damos idea de la dureza y el FE lo dividimos entre el nº de Abastecimientos, esta ponderación permitirá restar **puntos de esfuerzo** finales a la prueba según cuadro:

FE/n° abast de trece o más no se restan puntos

FE/nº abast entre 11 y 12 se restan 10 puntos
FE/nº abast entre 9 y 10 se restan 15 puntos
FE/nº abast entre 7 y 8 se restan 20 puntos
FE/nº abast entre 5 y 6 se restan 25 puntos
FE/nº abast por debajo de 5 se restan 30 puntos

Ejemplos:

1º. Prueba 1. 45 km 2300m 4 abastecimientos.

$FE=45+23= 68$ $FE/4=68/4=17$ (No resta puntos de esfuerzo) PUNTOS ESF=68

2º. Prueba 2. 29 km 1400 5 abastecimientos.

$FE=29+14= 43$ $FE/4=43/4=10$ (resta 15 puntos de esfuerzo al total) PUNTOS ESF=43-15=28

3. INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL RECORRIDO

Artículo 3) Los recorridos utilizarán la red viaria de caminos y senderos del espacio natural y deberán estar acordes a la opinión y supervisión de las administraciones municipales y regionales de acuerdo a la normativa medio ambiental.

a) El recorrido debe estar marcado de tal manera que los atletas reciban información suficiente para completarlo sin desviarse de él. Véase Artículo 23 sobre penalizaciones-sanciones.

b) No se permite el uso de pintura, ni yeso o cal, excepto en cruces importantes de pistas transitables para vehículos. Lo ideal será cinta de baliza o banderines y deberán retirarse lo antes posible por la organización. Como máximo entre 5 y 7 días, antes del siguiente fin de semana.

c) En zonas de mayor riesgo de confusión o peligro para los corredores se aconseja poner un voluntario siempre que sea posible. Siendo el marcaje reforzado en estos puntos.

d) La organización valorará las circunstancias medioambientales previas a la carrera por si es necesario reforzar el marcaje. Por este motivo se recomienda a organizadores tener corredor apertura, que informará del estado del recorrido, alertará sobre posibles incidencias en el mismo (sabotaje, desprendimientos, zonas peligrosas etc.)

Artículo 4) Previamente a la salida de la carrera la organización debe tener PUBLICADO EL RECORRIDO DEFINITIVO a realizar. Se anunciará distancia y desnivel del mismo con mapa detallado; éste podrá coincidir o variar en la menor medida posible del publicado en el anuncio inicial de la prueba. Si ha habido alguna modificación de última hora debido a imprevistos detectados en el recorrido se hará saber, y se alertará a los

corredores sobre peligros objetivos del mismo. En cualquier caso, se tendrá previsto por la organización un **recorrido alternativo**.

a) La dirección de carrera comunicará, antes de la salida, las noticias de última hora que afectan al recorrido, así como repasará las normativas de respeto al Medio Natural y las propias de la carrera.

b) Si durante la prueba hay modificaciones en el recorrido o incidencias que alteren la carrera, se comunicarán a los corredores en el Control o Punto de Abastecimiento más próximo.

4. SEGURIDAD Y COMUNICACION

Artículo 5) Los organizadores garantizarán la máxima seguridad a los atletas y oficiales. Deben desarrollar un PLAN ESPECÍFICO DE SALUD, SEGURIDAD Y RESCATE para el evento. En este Plan deben describir los medios para proporcionar asistencia, situación de los mismos y protocolo de puesta en marcha.

Artículo 6) Los organizadores deben describir la forma de comunicación que utilizarán para seguir la evolución del evento a través de un plan de comunicación. La comunicación puede ser mediante telefonía o dispositivo de radiofrecuencia.

a) Se identificarán los puestos principales de comunicación y se dividirá el recorrido por sectores, cerrando éstos según la progresión de carrera.

b) Deben identificarse posibles puntos de sombra para vigilar éstos durante el paso de carrera, para asegurar ello será imprescindible y obligatorio disponer de Cierre de Carrera.

Artículo 7) EL CIERRE DE LA CARRERA ES OBLIGATORIO. Son los dos voluntarios que van siempre acompañando al último corredor y deberán de estar debidamente identificados con dorsal oficial de la organización que les acredite como tal. Su función es informar de la situación final de carrera.

Situaciones del Cierre de carrera:

a) Si hay abandono de corredor tiene que informar a dirección de carrera y acompañar al corredor hasta siguiente avituallamiento donde lo confía a la organización.

b) Si hay accidentado. Alerta a dirección de carrera para activar medios sanitarios si es necesario y moviliza voluntariado próximo para asistir al accidentado. Cuando llegue asistencia se incorpora al cierre de carrera.

c) Al pasar por puntos de control o por avituallamientos informa a dirección de carrera sobre cierre de carrera en esos sectores.

Artículo 8) Con el objetivo de salvaguardar el medio natural y disminuir accidentes, la organización debe informar a los corredores sobre las ZONAS MÁS SENSIBLES DEL RECORRIDO, así como de las zonas de mayor riesgo de accidente, caída o confusión.

5. EQUIPAMIENTO, ESTACIONES DE ABASTECIMIENTO Y PUNTOS DE CONTROL

Artículo 9) Los corredores deben llevar vestimenta adecuada mínima que constará de camiseta, pantalón o malla y calzado. Además, deberán llevar recipiente para poder beber, ya que los organizadores no utilizarán vasos, ni botellas pequeñas en zonas de abastecimiento. Así mismo, deberán portar dorsal visible en parte delantera y sin manipular. El dorsal llevará obligatoriamente el número de teléfono de emergencias establecido por la organización.

a) Si las condiciones medioambientales son duras (T° por debajo 10°C , lluvia o viento) deberán llevar consigo manta térmica y móvil encendido y cargado **obligatoriamente**. Para XTRAIL será obligatorio independientemente de las condiciones atmosféricas. Además, tendrán que portar cualquier otro material que exija la organización de la prueba como puede ser impermeable en caso de lluvia u otras prendas de abrigo. El objetivo es mejorar las condiciones de seguridad.

b) Salvo que haya contraindicación por parte del organizador podrán utilizarse bastones, aunque no en adelantamientos y siempre en la forma que indique el organizador. Si el reglamento de la prueba no indica nada al respecto, de usarse bastones, el atleta los portará desde la salida hasta la meta. No obstante, el reglamento podrá prever puntos de recogida y dejada de bastones a mitad del recorrido, siempre que estén a disposición para todos los participantes por igual. El incumplimiento de esta norma será motivo de infracción.

c) No se autoriza el uso de auriculares en zonas de control de paso, en avituallamientos ni en cruces de carretera. El incumplimiento de esta norma será motivo de infracción (art. 22.a).

Artículo 10) Se programarán ESTACIONES DE ABASTECIMIENTO (avituallamiento) según el carácter de autosuficiencia de la prueba. El organizador decidirá el número y situación de las mismas y éstas deben situarse preferiblemente en zonas con buen acceso.

a) Las Estaciones de Abastecimiento estarán señalizadas 50m antes con cartel de INICIO ABASTECIMIENTO y al final con un cartel de FIN DE ABASTECIMIENTO. Permitirán a los atletas avituallarse y poder reabastecerse suficientemente para llegar hasta la siguiente.

a.1) La situación de las mismas en el recorrido será de manera que siempre se debe pasar a través de ellas, aunque no se abastezca el corredor.

b) Tan solo se puede reabastecer en estas zonas. Sufriendo penalizaciones-sanciones si lo hicieran recibiendo ayuda en otra parte del recorrido. (Ver capítulo de penalizaciones-sanciones).

c) No se utilizarán vasos en las zonas de abastecimiento. Cada corredor debe llevar su recipiente.

d) Los asistentes de corredores podrán realizar sus tareas de apoyo dentro de la zona de INICIO DE ABASTECIMIENTO y hasta el límite de la marca de FIN DE ABASTECIMIENTO.

e) Los residuos creados en zonas de Abastecimiento deberán depositarse debidamente en los recipientes proporcionados por la organización. Separando residuos en la medida de lo posible. La organización pondrá estos recipientes, al menos, a la salida del puesto de abastecimiento, y un voluntario controlará que los atletas depositen los residuos dentro antes de abandonar el puesto de abastecimiento. Arrojar residuos deliberadamente fuera de la zona de abastecimiento será motivo de sanción.

Artículo 11) La organización establecerá cuantos PUNTOS DE CONTROL considere necesarios para el seguimiento de carrera. Al menos debe identificar uno preferiblemente cerca de mitad de carrera, siendo aconsejable en cumbres y puntos más lejanos de meta. Los puntos de control se consensuarán con los jueces de la prueba, previamente al día de la carrera.

a) La situación de los mismos dependerá del recorrido y siempre deberán tener el mejor acceso o situación y comunicación posible, con dirección de carrera. Si es posible, se utilizará mecanismo de control de paso electrónico y si no se hará manual.

b) Los datos a recoger en los puntos de control son:

- Tiempo de carrera/Hora de paso
- Dorsal
- Género
- Incidencias.

Para ello se utilizará plantilla del tipo ANEXO 1.

c) Los puntos de control tendrán un responsable de la organización que informará del paso de **INICIO de carrera**, comunicando hora de paso y dorsales que lideran la prueba (20 al menos masculinos y femeninos). Así mismo, informará del paso del corredor **CIERRE de carrera** identificando a últimos corredores y hora de paso.

d) Por razones de Seguridad, en los puntos de control podrá establecerse **tiempo límite de paso**. Todo corredor que **exceda** los tiempos de paso, publicados en el reglamento de la prueba, podrá ser **descalificado** y deberá seguir indicaciones del organizador para llegar a meta.

6. SUPERVISIÓN Y JUZGAMIENTO DE UNA PRUEBA DE TRAIL.

Artículo 12) La Federación de Atletismo nombrará oficialmente a un Delegado Federativo, a un Juez Árbitro, y a un número suficiente de jueces para el control de las pruebas de trail.

a) Delegado Federativo. Es el representante de la Federación en la prueba. Será nombrado por la Secretaría General de la FAMU a propuesta de la Comisión de Trail de la Federación.

Realizará labores de asesoramiento y supervisión de los aspectos organizativos de la prueba, manteniendo contacto directo con la organización y con el Juez Árbitro.

Funciones previas al día de la prueba.

El Delegado Federativo contactará con el organizador con la suficiente antelación al día de la prueba como para realizar las siguientes labores:

- Comprobará que el **Reglamento de la prueba es compatible con el Reglamento de TRAIL FAMU** y que lo reconoce en todos los aspectos que no recoge.

- Comprobará **permisos autoridades competentes** para realización de la prueba en el ámbito municipal y regional.

- Comprobará que la organización tiene desarrollado **Plan de Seguridad-Rescate**, así como un **Plan de comunicación** durante la celebración de la carrera. (Medios materiales y humanos).

- Revisará el **Plan medioambiental** a tener en cuenta durante el evento y posterior a él.

- Requerirá al organizador toda la documentación anteriormente descrita, que deberá ser remitida a la Comisión de Trail a través del correo electrónico trail@famu.es, con copia a carreras@famu.es y a jueces@famu.es

- Revisará la Web del organizador del evento.

Funciones del día de la prueba:

- Revisión de zona de servicios al corredor, recogida de dorsales, tablón anuncios, etc.

- Se encargará de aclarar problemáticas de corredores inscritos.

- Custodiar base de datos de federados inscritos.

- Colaborará en protocolo de entrega de premios.

- Recogerá incidencias sobre accidentes con cobertura de póliza FAMU, para asegurar su trámite adecuado.

- Tendrá toda la información sobre el seguro federativo y procedimiento a seguir ante accidentado.

b) Juez Árbitro. Será la máxima autoridad en la prueba en cuanto a la toma de decisiones definitivas y ostentará la potestad disciplinaria. Será nombrado por el Comité de Jueces de la FAMU. Estará encargado de la supervisión de aspectos organizativos (muchos de ellos ya comprobados por la Comisión de Trail, a través del Delegado Federativo, para adjudicación de la prueba a Calendario FAMU).

La relación con la dirección de la prueba debe ser estrecha y emitirá un informe preceptivo sobre el desarrollo del evento que se hará llegar a la Comisión de Trail de la FAMU a través de la secretaría del Comité de Autonomía de Jueces.

El día previo o, en su defecto, en las horas previas a la carrera, repasará, junto con la Dirección de Carrera, los siguientes puntos:

- Revisión del reglamento de la prueba para comprobar categorías, material obligatorio y la forma de proceder para su control, penalizaciones-descalificaciones, abastecimientos y puntos de control en recorrido.

- Revisión del parte meteorológico y repaso de zonas objetivamente problemáticas por su peligro o lejanía. Ver accesos a las mismas y plan de evacuación.

- Reunión previa con el jurado y voluntariado. Estos voluntarios actuarán como auxiliares del juez árbitro, estando debidamente identificados y acreditados (mediante uniforme, brazalete o cualquier otro medio)

- Comprobar que todos los Planes de actuación descritos anteriormente (Seguridad, Comunicación, Medioambiental) están activos.

c) Jueces de trail. Dependiendo de la categoría del Trail, el Comité de Jueces podrá nombrar los jueces suficientes para asegurar el normal desarrollo del juzgamiento durante la prueba

Las **funciones** de los mismos serán:

- Identificación de listado de federados participantes en la prueba.

- Supervisar y coordinar las distintas funciones de los auxiliares del juez árbitro.

- Acordar con organización la revisión de recorrido, reforzando si es necesario puntos en los que haya duda y aumentando seguridad del mismo.

- Revisión de zona de salida-meta. Ésta debe estar bien delimitada y en llegada a meta deben cerrarse al público los últimos 20 metros, como mínimo. La salida debe tener el mayor ancho posible, para una salida cómoda, según características del lugar.

- Acordar con la organización y supervisar el modo de realizar control de material y circuito a seguir por los corredores para entrar en Cámara de Llamadas.

- Dar la salida con las voces reglamentarias. En caso de no poder darse un disparo, se utilizará un silbato.

- Controlar las clasificaciones absolutas y por categorías de la FAMU del evento. Para ello estará en contacto estrecho con la empresa cronometradora de la prueba que facilitará dichas clasificaciones en el formato establecido en anexo III. Dicha empresa dispondrá de sistema de cronometraje oficial aprobado por la FAMU: código de barras o transpondedor. Se aconseja transpondedor.

- Controles de competidores en el recorrido. Tras identificar con organizador zonas más adecuadas para realizarlos y apoyándose en los auxiliares del juez árbitro propuestos por la organización.

- Informar a Juez Árbitro sobre circunstancias que se den durante el desarrollo de la prueba (Abandonos, infracciones, etc.).

d) Dirección de carrera. Deberá nombrarse un Director de Carrera que conoce en profundidad recorrido y puntos de avituallamiento, controles, así como el acceso a los mismos. Su principal función es coordinar el desarrollo de la carrera desde su inicio, obteniendo información (Plan de comunicación) veraz y real de situación de carrera. Deberá prevenir posibles incidencias en el desarrollo de la misma y tener previstas actuaciones para las mismas, como pueden ser desvíos en recorrido por inclemencias del tiempo o situaciones de emergencia- evacuación (Planes de Seguridad-Evacuación). Coordinará el cuidado medioambiental del entorno por el que se desarrolla la prueba (Plan medioambiental).

El director de carrera dará a conocer los Auxiliares de organización en los puestos de Avituallamiento y control, que deben de estar debidamente acreditados y reconocidos. La dirección de la prueba pondrá los medios necesarios para asegurarse que los corredores que están en línea de salida y comienzan la carrera son los mismos que terminan la misma. Para ello contabilizará (electrónica y/o manualmente) los llegados a meta y retirados, debiendo coincidir dicha cifra.

La dirección de carrera establecerá un tiempo máximo para invertir en la finalización de la prueba. Éste será consensuado con los jueces y debe ser publicado en el reglamento para el conocimiento de todos los participantes.

e) Auxiliares de organización. La Dirección de Carrera nombrará auxiliares de organización que serán conocedores del reglamento y atenderán a los corredores en zonas de avituallamiento y controles de paso y además tienen facultad para:

- Informar a jueces y dirección de carrera sobre infracciones e incidencias que se den en carrera, identificando mediante dorsal al corredor y notificando infracción.

- En situaciones de abandono de carrera retirarán dorsal a corredor e informarán a dirección de carrera de abandono y motivo, decidiendo ésta si hay necesidad de evacuación o si por el contrario el corredor debe regresar a meta por su cuenta.

- En controles de paso tomarán tiempos de corredores informando en cuanto sea posible del paso de inicio de carrera, así como de paso de fin de carrera en ese punto.

- A petición de los jueces colaborarán en el control de material en la zona de salida.

- Informarán a los corredores en zona de salida-meta a cerca de los servicios destinados a ellos.

7. ASPECTOS DE COMPETICIÓN

Artículo 13) TIPOS DE COMPETICIÓN. La FAMU desarrollará las distintas competiciones de TRAIL según modalidades de éste (calendarios de pruebas puntuables con ranking al final del mismo, formato Liga, Copa, Tour) y los distintos Campeonatos de Speed Trail, Trail y Xtrail. Estos Campeonatos pueden desarrollarse de forma individual y por clubes.

Artículo 14) SOLICITUD PARA ORGANIZADORES. Los organizadores de pruebas de TRAIL que deseen formar parte de los calendarios oficiales de la FAMU deben presentar documentación requerida, según se publique en la Circular que se emitirá para: "SOLICITUD DE FORMAR PARTE DEL CALENDARIO DE TRAIL " (ANEXO II)

Dicha solicitud especificará la candidatura de los organizadores para su evento (S-TRAIL, TRAIL, X-TRAIL) además de si está interesado en ser Campeonato Regional en alguna de estas modalidades o formar parte del calendario de pruebas puntuables de Liga o Tour.

Las solicitudes se remitirán junto con documentación requerida a trail@famu.es y carreras@famu.es.

El formato de competición de Liga o Tour se conformará dependiendo del número de solicitudes de organizaciones y deberá cubrir gran parte de la temporada.

Artículo 15) Los participantes en las distintas competiciones oficiales de TRAIL deberán estar en posesión de la licencia FAMU, CARNET +DEPORTE O RFEA de la temporada en cuestión, para optar a las clasificaciones oficiales FAMU. Si no disponen de licencia, se les habilitará un seguro de un día que cubra el accidente deportivo, pero no clasificarán en ranking para federados.

Artículo 16) Los organizadores determinarán las fechas y cuotas de inscripción para su evento. Los datos obligatorios a recoger en dicha inscripción serán: Apellidos, Nombre, DNI, Fecha nacimiento, sexo, Club, Licencia FAMU, Nacionalidad, mail, teléfono y código postal.

a) Para eventos con limitación de participación, la FAMU podrá solicitar a los organizadores de trail que se establezcan medios de inscripción excepcionales para los atletas con licencia FAMU y RFEA.

Artículo 17) Las categorías, para competiciones oficiales, estarán establecidas conforme a lo estipulado en la RFEA, siendo las vigentes, según rangos de edad a cumplir dentro de la temporada:

- * Categoría sub 12. Atletas con 10-11 años al finalizar la temporada.
- * Categoría sub 14. Atletas con 12-13 años al finalizar la temporada.
- * Categoría sub 16. Atletas con 14-15 años al finalizar la temporada.

- * Categoría sub 18. Atletas con 16-17 años al finalizar la temporada.
- * Categoría Sub 23. Atletas entre los 18 y 22 años cumplidos al finalizar la temporada.
- * Categoría Senior. Atletas entre los 23 y 34 años al finalizar la temporada.
- * Categoría Máster 35. Atletas entre los 35 y 39 años al finalizar la temporada.
- * Categoría Máster 40. Atletas entre los 40 y 44 años al finalizar la temporada.
- * Categoría Máster 45. Atletas entre los 45 y 49 años al finalizar la temporada.
- * Categoría Máster 50. Atletas entre los 50 y 54 años al finalizar la temporada.
- * Categoría Máster 55. Atletas entre los 55 y 59 años al finalizar la temporada.
- * Categoría Máster 60. Atletas entre los 60 y 64 años al finalizar la temporada.
- * Categoría Máster 65. Atletas de 65 años en adelante.

Artículo 18) Las distancias y desniveles, según las distintas categorías de menores, tendrá como referencia a lo establecido para la disciplina del campo a través. La FAMU junto a los organizadores podrán fomentar las carreras de trail en categorías menores acordando distancias y desniveles.

Estas pruebas se denominarán **MINITRAIL**.

Artículo 19) La dirección técnica de la FAMU se guiará por el ranking de las distintas competiciones y/o resultados obtenidos en distintos Campeonatos de Trail, para confeccionar las Selecciones Regionales de Trail, que representaran a la Región de Murcia en los Campeonatos Estatales. Los criterios de selección, se deberán publicar mediante circular y en el libro de reglamentación, con suficiente antelación a la celebración de las pruebas seleccionadas.

8. INFRACCIONES, PENALIZACIONES Y SANCIONES

Artículo 20) Se establecen distintas infracciones que serán penalizadas de acuerdo a su gravedad. Se distinguen infracciones leves, graves y muy graves.

a) Infracciones Leves. Algunas son del tipo:

- * No llevar dorsal visible en los controles
- * No escuchar advertencias de personal de organización por llevar auriculares.

Al recibir advertencia, el corredor debería prescindir de ellos para asegurarse que recibe información. Si no lo hace comete infracción.

- * Los jueces pueden interpretar otras no descritas como leves.

El juez árbitro tras recibir informes de sus adjuntos y de la dirección de carrera decidirá la penalización y correspondiente sanción que puede ir de 3 a 5 minutos, dependiendo de circunstancias que acompañen a dicha infracción.

b) Infracciones graves.

- * No respetar itinerario balizado, realizando atajos.
- * Manipular dorsal o chip
- * No permitir el control de material a los jueces.
- * No llevar material obligatorio exigido en la carrera.
- * Tirar desperdicios en cualquier zona de la carrera, o abandonar material.
- * Recibir ayuda externa en forma de avituallamiento fuera de las zonas permitidas.
- * Impedir el adelantamiento de otro corredor de forma consciente y reiterada.
- * No hacer caso a las indicaciones de jueces y organización.
- * Exhibir cualquier símbolo de ideología extremista o defender ideas políticas gritando eslógans o palabras mal sonantes.

El juez árbitro, junto con la información recabada de auxiliares adjuntos y dirección de carrera, decidirá la sanción de los corredores que incurran en faltas graves y éstas podrán ir desde penalización de tiempo 6 minutos hasta la descalificación, teniéndose en cuenta las circunstancias que acompañen a la infracción.

c) Infracciones muy graves.

- * No prestar auxilio a corredor accidentado y no comunicar este incidente al control más próximo.
- * No respetar el medio ambiente, causando daño al mismo.
- * Incurrir reiteradamente en arrojar residuos al medio ambiente.
- * Reincidir en no obedecer las indicaciones de la organización y jueces.
- * Realizar en varias ocasiones atajos y manipular el balizaje del recorrido.
- * Incurrir en más de una salida falsa.
- * Negarse a supervisión de material en controles de carrera.
- * No reconocer el reglamento de la competición, contradiciendo alguno de sus puntos.
- * No comportarse de modo deportivo con los demás deportistas, con los miembros de la organización, con los jueces y el público.

* Negarse a realizar control antidoping. El trail FAMU se rige por normativa RFEA contra el Dopaje

http://www.rfea.es/normas/pdf/reglamento2018/14_06_antidopaje.pdf

* Participar suplantando identidad de otra persona.

* No participar sin causa justificada en ceremonias de trofeos.

* Participar con una camiseta/top diferente a la del club por el que el atleta tiene expedida la licencia federativa, siempre que sea en una prueba oficial de Campeonato de la Región de Murcia tanto individual como clubes.

El juez árbitro junto con informes de adjuntos y dirección de carrera, decidirá sanción o penalización, que podría ir desde descalificación en la prueba a lo que decidan instancias superiores.

Artículo 21) Reclamaciones. Todo corredor o club puede reclamar ante cualquier decisión de los jueces de la prueba o publicación de clasificaciones que considere incorrecta. Las reclamaciones pueden ser:

a) Reclamaciones contra clasificación de la prueba.

Una vez publicadas las clasificaciones, los participantes disponen de 30 minutos, desde publicación en el tablón de anuncios, para la comunicación al juez árbitro de incidencias en las mismas. Pasado este tiempo no se atenderán reclamaciones en el evento y deberán realizarse por escrito a secretaria@famu.es y trail@famu.es dentro de los 3 días posteriores a la prueba , explicando de forma explícita y clara cuales son los motivos de la reclamación. Posteriormente no se atenderán reclamaciones.

b) Reclamaciones contra decisiones de arbitraje.

No se aceptarán reclamaciones in situ contra decisiones consensuadas por el equipo de jueces, siempre que no se aporten pruebas suficientes que justifiquen dicha reclamación, como vídeos y fotos que demuestran infracciones. El juez árbitro junto con el apoyo de los jueces adjuntos y la opinión del director de carrera decidirá sobre la reclamación, informando a los interesados sobre la resolución de la misma.

En cualquier caso, no se decidirá obligatoriamente sobre las mismas en el día de la prueba.

b.1) Si persiste la idea de reclamación, deberá hacerse por escrito mediante instancia que se remitirá a la Secretaría General de la FAMU, para ello se deberá realizar el pago de una fianza de 50€, a ingresar en el nº de cuenta de la FAMU. El ingreso de la misma se remitirá acompañando a la instancia de reclamación.

La fianza se devolverá en caso de que prospere dicha reclamación.

En el formulario de reclamación debe describirse con la mayor claridad posible el hecho sobre el que se trata, aportando todas las pruebas (grabaciones, testigos, etc.) que se consideren válidas para esclarecer dicho asunto.

b.2) En caso de no llegar a resolución final, será la decisión del juez Árbitro la que decidirá sobre la causa.

Artículo 22) Todo lo no contemplado en este documento se recurrirá a la reglamentación recogida por la RFEA y la IAAF.

ANEXO I
CONTROL DE PASO/SALIDA HOJA ..

Nº DENOMINACIÓN:

HORA PRIMER CORREDOR MASC/FEM: /

HORA ULTIMO CORREDOR:

Hora: Hora: Hora: Hora:

| | | | | | | | |
|-----------|--|-----------|--|-----------|--|------------|--|
| 1 | | 26 | | 51 | | 76 | |
| 2 | | 27 | | 52 | | 77 | |
| 3 | | 28 | | 53 | | 78 | |
| 4 | | 29 | | 54 | | 79 | |
| 5 | | 30 | | 55 | | 80 | |
| 6 | | 31 | | 56 | | 81 | |
| 7 | | 32 | | 57 | | 82 | |
| 8 | | 33 | | 58 | | 83 | |
| 9 | | 34 | | 59 | | 84 | |
| 10 | | 35 | | 60 | | 85 | |
| 11 | | 36 | | 61 | | 86 | |
| 12 | | 37 | | 62 | | 87 | |
| 13 | | 38 | | 63 | | 88 | |
| 14 | | 39 | | 64 | | 89 | |
| 15 | | 40 | | 65 | | 90 | |
| 16 | | 41 | | 66 | | 91 | |
| 17 | | 42 | | 67 | | 92 | |
| 18 | | 43 | | 68 | | 93 | |
| 19 | | 44 | | 69 | | 94 | |
| 20 | | 45 | | 70 | | 95 | |
| 21 | | 46 | | 71 | | 96 | |
| 22 | | 47 | | 72 | | 97 | |
| 23 | | 48 | | 73 | | 98 | |
| 24 | | 49 | | 74 | | 99 | |
| 25 | | 50 | | 75 | | 100 | |

ANEXO II

| |
|---|
| SOLICITUD DE FORMAR PARTE CALENDARIO TRAIL |
|---|

ENTIDAD ORGANIZADORA:

FECHA EVENTO:

DENOMINACIÓN PRUEBA:

DATOS TÉCNICOS distancia/desnivel:

MODALIDAD QUE SOLICITA:

Speed Trail () Trail () X-Trail () Mini Trail ()

CAMPEONATO REGIONAL SI () NO ()

A través de esta solicitud, el club interesado opta a formar parte del calendario oficial de TRAIL de la FAMU.

Para ello se compromete a aceptar el Reglamento de Trail FAMU y los términos que se acuerden entre ORGANIZADOR y FAMU.

Se debe adjuntar documentación relativa al evento que consta de:

- **Memoria de la prueba. Descripción detallada y mapas con perfil.**
- **Recursos disponibles humanos y materiales, así como su distribución.**
- **Plan de Seguridad para el evento.**

Firma:

Fecha:

ANEXO III

COMUNICACIÓN CLASIFICACIONES OFICIALES

Las entidades organizadoras deben remitir por correo electrónico a los jueces del evento (jueces@famu.es) y a la empresa que se encarga de la gestión de competiciones FAMU las clasificaciones individuales (generales/categorías) y de clubes. Para ello, utilizará formato excell recogiendo las siguientes columnas (Formato ITRA):

| Posición | Categoría | Tiempo | Apellidos | Nombre | Género | F.Nac. | País | Dorsal | Ciudad | Club |
|----------|-----------|--------|-----------|--------|--------|--------|------|--------|--------|------|
| | | | | | | | | | | |

Dicha notificación debe realizarse al término del evento para poder actualizar las clasificaciones de las competiciones que dependen de la conclusión de la prueba.

Nota: Los datos no sombreados se recogerán obligatoriamente en la inscripción.

ANEXO IV

INSTANCIA PARA RECLAMACIÓN

EVEN TO:

FECHA:

**El interesado, D/D^a..... Con
DNI.....**

EXPONE:

Por todo ello, SOLICITA:

Firmado:

Fecha:

ANEXO V

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARENTAL ⁽¹⁾

Nosotros ⁽²⁾,

_____ y
_____ (Indicar
nombres completos), en nuestro nombre y en nuestra condición de
padre/ madre/representante legal (tachar lo que no proceda),
respectivamente, del menor de edad

(Nombre completo), nacido el _____, en adelante “el
menor de edad”, manifestamos lo siguiente:

- **Autorizamos expresamente** al menor de edad para que participe en la prueba de ____ Km de distancia y _____ m de desnivel positivo, denominada _____, a celebrarse el día _____ de 20__, en _____ (Murcia), en adelante “la carrera”,
- **Expresamente declaramos y manifestamos** que somos conscientes y conocemos los posibles peligros y riesgos que la participación en la carrera conlleva, y que su participación es estrictamente voluntaria y bajo nuestra total y absoluta responsabilidad y, que hemos sido informados de que debido a estos peligros, la inscripción incluye un seguro de accidente deportivo del día de la carrera.
- **Manifestamos** que el menor de edad es apto, física y mentalmente para poder participar en la carrera mencionada anteriormente y declaramos que el menor no padece ninguna enfermedad para la cual esté contraindicado realizar esta actividad física.
- **Aceptamos y consentimos** los posibles riesgos que conlleva esta actividad y suscribimos el presente consentimiento parental de manera personal y en representación del menor mencionado, lo cual

es vinculante y se extiende a todos aquellos otros que puedan actuar en nuestra representación o en la del menor de edad mencionado.

- **Aceptamos** las normas de seguridad y de comportamiento que le sean indicadas por la organización al menor de edad, **autorizamos** a los Servicios Médicos a intervenir sobre el menor en el caso de que fuera necesario y **autorizamos** a la organización a difundir imágenes del menor en el transcurso y post carrera con fines informativos en páginas Web y soportes publicitarios.
- **Hemos leído** el presente consentimiento parental y expresamos que lo comprendemos en todo su contenido y alcance y manifestamos que nos encontramos legalmente sometidos al mismo.
- **Manifestamos y declaramos que la información vertida anteriormente en referencia a nuestra condición de padres/representantes legales del menor es cierta.**

En _____, a _____ de _____ de 20__.

| | |
|--|--|
| Firmado: Nombre del declarante: DNI nº: | Firmado: Nombre del declarante: DNI nº: |
|--|--|

| | |
|--|---|
| Firma del menor: DNI del menor: | Personas a contactar en caso de emergencia: Teléfono de la personas a contactar en caso de emergencia: |
|--|---|

(1) En el caso de representante legal, deberá aportar documento acreditativo de tal condición.

(2) Deberá ser firmado por ambos padres (padre y madre) o por el representante legal.